



Protocolo de Electividad – 3° y 4° año de Enseñanza Media

Colegio Nuestra Señora del Rosario, Las Condes.

Nuestro proceso de electividad responde a las necesidades académicas y vocacionales de los estudiantes, coherente con nuestro proyecto educativo; considerando aspectos como la exploración de alternativas académicas, habilidades, aptitudes e intereses.

Este protocolo está basado en el Decreto N°193/2019 que aprueba las Bases Curriculares para 3° y 4° años de enseñanza media y el Decreto N°876/2019 que aprueba planes de estudio de Educación Media.

OBJETIVOS

Establecer lineamientos que regulen el proceso de electividad en forma efectiva y garantizar la correcta implementación de las asignaturas de profundización.

ARTÍCULO 1: Plan de asignaturas electivas.

El plan de asignaturas electivas para 3° y 4° de Enseñanza Media se realizará considerando los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Intereses de los estudiantes.
- Infraestructura y sala de clases.
- Dotación docente y competencias.
- Plantilla horaria.

ARTÍCULO 2: Plan de Estudio

El plan de estudio del Colegio Nuestra Señora del Rosario, Las Condes en los niveles de 3° y 4° Medio contempla las siguientes asignaturas y horas:

Asignatura	Horas	Horas de libre Disposición (JEC)	Total Horas
Lengua y Literatura	3	1	4
Inglés	2	1	3
Matemática	3	1	4
Ciencias para la Ciudadanía	2		2
Educación Ciudadana	2		2
Filosofía	2		2
Historia, Geografía y Ciencias Sociales / Religión	2		2
Taller Educación Artística (Artes Visuales / Música)		2	2
Taller de Educación Física		2	2
Orientación		1	1
Asignatura Electiva 1*	6		6
Asignatura Electiva 2*	6		6
Asignatura Electiva 3*	6		6
Total Horas Pedagógicas del Plan de Estudio	34	8	42

*Asignaturas del Plan Electivo

Área A			Área B		
Taller de Literatura	Comprensión Histórica del Presente	Seminario de Filosofía	Biología de los Ecosistemas	Física	Límite, Derivadas e Integrales
Lectura y Escritura Especializada	Geografía, Territorio y Desafíos Socioambientales.	Filosofía Política	Biología Celular y Molecular	Química	Pensamiento Computacional y Programación
Participación y Argumentación en Democracia	Economía y Sociedad	Estética	Ciencias de la Salud	Probabilidad y Estadística Descriptiva e Inferencial	Geometría 3D

ARTÍCULO 3: Implementación del Sistema de Electividad.

Para implementar las distintas etapas del proceso de electividad, la Dirección del Colegio Nuestra Señora del Rosario Las Condes, junto a la Unidad Técnico Pedagógica y el Departamento de Orientación y Psicología han establecido los siguientes pasos a seguir:

- 1) Presentar a los estudiantes el sistema de electividad, en base al proyecto educativo y la propuesta del Ministerio de Educación.
- 2) Realizar una consulta a los estudiantes sobre sus intereses respecto de este plan.
- 3) Analizar dotación y capacidad docente e infraestructura para poder implementar el plan y ajustar la propuesta.
- 4) Presentar a los estudiantes y apoderados el sistema de electividad ajustado.
- 5) Los estudiantes entregan a coordinación de UTP su postulación.
- 6) Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con el Departamento de Orientación y Psicología, basados en el "Protocolo de Electividad", resuelve si la postulación es aceptada y conforma las listas de estudiantes por cada electivo.
- 7) Confeccionar el horario en base a las listas de estudiantes y al sistema de electivos definitivos.
- 8) Se informa de planes de estudio definitivos con la carga horaria y distribución de salas.

El Departamento de Orientación y Psicología tiene establecido en su Plan de Trabajo Anual diferentes actividades vocacionales grupales e individuales que orientan el proceso de elección de los alumnos

ARTÍCULO 4: Reglas de Postulación

El plan de formación electivo está conformado por 3 asignaturas de 6 horas pedagógicas semanales cada una y de diferentes áreas.

- El Colegio Nuestra Señora del Rosario Las Condes ofrecerá un mínimo de 6 asignaturas electivas por cada nivel.
- Dependiendo de la demanda por parte de los estudiantes, se impartirán todas las asignaturas o, de ser posible, repetir la asignatura con mayor demanda. En caso de no ser posible repetir una asignatura con una demanda mayor a lo establecido en el Artículo 5, se procederá a conformar los cursos de acuerdo a los criterios mencionados en el artículo 6.
- Los estudiantes elegirán tres asignaturas de las ofrecidas por el Colegio, no pudiendo ser las tres asignaturas de la misma área.
El estudiante deberá elegir tres asignaturas como primera preferencia. Luego, otras tres, como segunda preferencia.

ARTÍCULO 5: Reglas para dictar una asignatura electiva.

- Las asignaturas electivas son de carácter anual.
- Las asignaturas se impartirán con un mínimo de 15 estudiantes y un máximo de 38.
- Si una asignatura no se imparte y ha sido una de las elecciones de estudiantes, se considerarán los criterios que se detallan en el Artículo 6.

ARTÍCULO 6: Criterios para determinar los inscritos en cada asignatura electiva

Se tomarán en cuenta con la siguiente prioridad:

- 1) Elección en primera y segunda preferencia del estudiante.
- 2) Intenciones de estudio en la Educación Superior.
- 3) Resultados de Test vocacionales.
- 4) Rendimiento académico en asignaturas relacionadas.
- 5) Opinión de los docentes que conocen al estudiante.
- 6) Si un alumno no se inscribe, el establecimiento se reserva el derecho de asignar una asignatura de acuerdo con su historial escolar y vacantes disponibles.

ARTÍCULO 7: Cambio de Asignatura Electiva

- Será posible cambiarse de una asignatura electiva a otra hasta 7 días hábiles a contar del primer día de clases, siempre que existan vacantes en los cursos.
- Para iniciar el proceso de cambio, es necesario que el estudiante eleve una carta dirigida al Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, firmada por su apoderado, donde explicará los motivos de solicitud de cambio.
- El Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica tendrá un plazo de 5 días para responder a la solicitud. Se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud de acuerdo con los antecedentes presentados y los cupos disponibles en la asignatura solicitada.
- Luego del séptimo día del año escolar, los cursos serán irrenunciables.

ARTÍCULO 8: Situaciones no contempladas.

Cualquier situación no considerada en este protocolo lo resolverá la Dirección del Colegio en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica y el Departamento de Orientación y Psicología.

Protocolo de Opción a Clases de Religión – 3° y 4° año de Enseñanza Media

Según lo establecido en los planes, programas y nuevas bases curriculares para 3° y 4° año de enseñanza media, la asignatura de religión es optativa. Lo anterior, considerando que no todas las personas profesan la religión impartida como asignatura en el Colegio Nuestra Señora del Rosario.

La asignatura de religión será de carácter anual y su promedio no incidirá en el promedio general del estudiante.

Como alternativa a la asignatura de religión, el Colegio Nuestra Señora del Rosario ofrecerá la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Esta asignatura será de carácter anual y calificada. Su promedio anual incidirá en el promedio final del estudiante.

El apoderado deberá firmar la solicitud a clases de religión el día de la matrícula. Los resultados de la solicitud se entregarán el primer día de clases.

Criterios para optar a la clase de religión:

- El alumno optó a clases de religión los dos años anteriores.
- El alumno participó en forma activa en la clase de religión del año anterior, considerando asistencia y cumplimiento de actividades.

En caso de no cumplir con alguno de los criterios anteriores, el apoderado podrá enviar una solicitud para ingresar a la clase de religión, al Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, explicando la importancia que tiene la asignatura para su alumno.

- El Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica tendrá un plazo de 5 días para responder a la solicitud. Se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud de acuerdo con los antecedentes presentados y los cupos disponibles en la asignatura.